

	República de Colombia Secretaría de Educación Departamental Institución Educativa Colegio Gilberto Claro Lozano Aprobada Mediante Resolución No. 003477 del 11 de noviembre de 2020 NIT 807006133-6	
---	--	---

POA-PLAN OPERATIVO DE ACCIÓN:

TERCERA SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

25 DE MARZO A 31 DE MARZO DE 2024

AREA	ACCIONES	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	RESPONSABLES
AREA DE CALIDAD	1. Saludo y Bienvenida al personal de la I.E. Colegio Integrado Gilberto Claro Lozano ✓ Equipo líder: Lineamientos para el trabajo y organización institucional. Organización del POA, agenda, plan de trabajo, listados de asistencia correspondiente para la tercera semana de desarrollo Institucional. ✓ Lectura de la Circular N.º 000035 del 26 de febrero de 2024 Orientaciones para proyectar e implementar el Plan Operativo de Acción -POA- de la 3ª-Tercera- semana de desarrollo institucional, comprendidas entre el 25 al 31 de marzo de 2024. Soporte normativo: ✓ Resolución N° 006650 (24/10/2023) emanadas de la SED "Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2024) ✓ Descanso compensado para semana santa. Directrices del Departamento	Martes 26 marzo Compensatorio (2 de marzo)	Martes 26 marzo Compensatorio (2 de marzo)	Rector Docentes

	República de Colombia Secretaría de Educación Departamental Institución Educativa Colegio Gilberto Claro Lozano Aprobada Mediante Resolución No. 003477 del 11 de noviembre de 2020 NIT 807006133-6	
---	---	---

	Administrativo de la Función Pública - DAFP-, en el decreto N° 648 (19/04/2017), “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”; en su artículo. 2.2.5.5.51., manifiesta aspectos y dimensiones relacionadas con el descanso compensado, para ello expresa: “Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deber garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”. ✓ De otro lado, la gobernación departamental -Norte de Santander- mediante decreto N° 000090 (25/01/2024), “Por el cual se establecen unos compensatorios laborales, para las jornadas hábiles de los días 26 y 27 de marzo de 2024 y se dictan otras disposiciones”, en dicha norma en el artículo 1° se expresa: “COMPENSAR las jornadas laborales correspondientes a los días martes 26 y miércoles 27 de 2024			
--	---	--	--	--

	República de Colombia Secretaría de Educación Departamental Institución Educativa Colegio Gilberto Claro Lozano Aprobada Mediante Resolución No. 003477 del 11 de noviembre de 2020 NIT 807006133-6	
---	--	---

	(Semana Santa), los cuales no serán días laborables...” Lo anterior, implica que la Secretaría de Educación Departamental AUTORIZA plenamente a los rectores(as) y directores(as) de los establecimientos educativos oficiales de los 39 -treinta y nueve municipios no certificados del departamento -Norte de Santander-; para que, por decisión autónoma, por concertación y de manera conjunta con los docentes, directivos docentes y administrativos: Puedan compensar de manera presencial los días hábiles 26 y 27 -martes y miércoles- del mes de marzo de 2024. , tomando dos -2- sábados antes del 24 - veinticuatro- de marzo, para implementar los días a remediar. ✓ Que, los días establecidos para remediar son: 2 y 9 de marzo respectivamente. ✓ Que, luego de presentar la propuesta sobre la decisión emitida con relación a los dos -2- días sábados que serán objeto de compensación, se suscribió el acta mediante decisión participante concertada por la totalidad de los docentes, directivos docentes y administrativos. ✓ Que, la modalidad de trabajo será presencial en los días sábados que serán objeto de compensación.			
--	---	--	--	--

	República de Colombia Secretaría de Educación Departamental Institución Educativa Colegio Gilberto Claro Lozano Aprobada Mediante Resolución No. 003477 del 11 de noviembre de 2020 NIT 807006133-6	
---	--	---

	✓ Que el horario de trabajo será de 7:30 a.m. hasta 1:30 p.m.			
ÁREA DE CALIDAD	Plan de Acción teniendo en cuenta los siguientes aspectos y orientaciones por parte Secretaría de Educación Departamental:	Martes 26 marzo	Miércoles 27 marzo Compensatorio	Rector Docentes

	República de Colombia Secretaría de Educación Departamental Institución Educativa Colegio Gilberto Claro Lozano Aprobada Mediante Resolución No. 003477 del 11 de noviembre de 2020 NIT 807006133-6	
---	--	---

(Componente Directivo	✓ Fase inicial del proceso de la evaluación de período de prueba y desempeño laboral anual de docentes y directivos docentes (Decreto ley 1278 (2002), vigencia 2024. Suscripción del acta de inicio y la redacción de los componentes del anexo cinco -5- que contiene las contribuciones por cada área de gestión para el caso de la evaluación anual de desempeño laboral. Revisión del acta de inicio y determinar las evidencias- concertadas- del proceso de evaluación ✓ Conformación del gobierno escolar y demás instancias vigencia 2024. Ver circular expedida por la SED N° 000016 30/01 /202, Documento orientador procesos de conformación de los estamentos del gobierno escolar. En consecuencia, a finales del mes de marzo 2024 debe estar conformado el gobierno escolar y elegidas las demás instancias. Finalizado el proceso deben hacer uso de los formatos de registro definidos por la SED. Archivo documental que evidencia el proceso actas de elección de los diversos estamentos del gobierno escolar, instalación, funciones, planes de acción, archivo fotográfico	Compensatorio o (2 de marzo)	(9 de marzo)	DERECHOS HUMANOS: Danuil Arturo Melo (líder), Yanela León y Alida Velásquez
-------------------------------------	--	---	---------------------	---

	República de Colombia Secretaría de Educación Departamental Institución Educativa Colegio Gilberto Claro Lozano Aprobada Mediante Resolución No. 003477 del 11 de noviembre de 2020 NIT 807006133-6	
---	--	---

ÁREA DE CALIDAD (Componente académico)	✓ Plan de Fortalecimiento Académico y Pedagógico -PFAP-. Conforme a las orientaciones señaladas en el marco de la política de evaluar para avanzar, completar o cualificar según el caso el plan de fortalecimiento académico y pedagógico, atendiendo los resultados y los componentes del plan, en atención a los resultados de evaluaciones internas y externas, y el análisis de la eficiencia interna 2023, la autoevaluación institucional 2023 en el área de gestión académica	Martes 26 marzo Compensatorio (2 de marzo)	Miércoles 27 marzo Compensatorio (9 de marzo)	Docentes Carlos Posada Fabio Arenas Ricardo Bayona
ÁREA DE CALIDAD.	✓ Análisis y seguimiento al PMI vigencia 2023. Autoevaluación institucional 2023 mapeo de sus fortalezas y la focalización de aquellos aspectos y áreas de mejora. Socialización, Informe ejecutivo y cargue plataforma enjambre. Tarea completada. ✓ Formulación del Plan de Mejoramiento Institucional -PMI- vigencia 2024. Su diseño se realiza atendiendo la autoevaluación institucional 2023 y la priorización de oportunidades de mejoramiento, formular los objetivos, metas, acciones, recursos, cronograma y responsables, que constituyen la etapa 2 de la ruta de mejoramiento institucional y definir el seguimiento como etapa 3. En	26 marzo Compensatorio (2 de marzo)	26 marzo Compensatorio (2 de marzo)	Rector Docentes

	República de Colombia Secretaría de Educación Departamental Institución Educativa Colegio Gilberto Claro Lozano Aprobada Mediante Resolución No. 003477 del 11 de noviembre de 2020 NIT 807006133-6	
---	--	---

	esencia el PMI debe estar enfocados a mejorar los aprendizajes de los estudiantes, en particular de aquellos identificados como prioritarios y con dificultades y de bajo rendimiento académico, garantizando así la inclusión y la diversidad. Usar el formato D02.03.F01. V.5.0			
ÁREA DE CALIDAD (Componente directivo, académico de comunidad)	✓ Plan de prevención de todo tipo de violencia contra niñas, niños, jóvenes y adolescentes del E. E vigencia 2024. Recordamos revisar los aspectos y dimensiones expresadas en la circular 002 (10/01/2023); el plan de acción permitirá dar cumplimiento a lo solicitado por la Procuraduría de Infancia y Adolescencia - Norte de Santander-; se recomienda realizar el análisis de las situaciones de riesgos relacionadas y de acuerdo con la lectura de contexto del establecimiento educativo, anexar aquellas situaciones que se consideren de riesgo para NNAJ, en el formato adjunto. Además, es importante articular acciones con los Comités Municipales de Convivencia Escolar y aliados territoriales para fortalecer todas las acciones de promoción y prevención. Se invita a cargar en la comunidad virtual enjambre en la carpeta	26 marzo Compensatorio o (9 de marzo)	26 marzo Compensatorio (9 de marzo)	Rector Docentes Wilfredo Duran Laura Barbosa Jalipza Gomez

	República de Colombia Secretaría de Educación Departamental Institución Educativa Colegio Gilberto Claro Lozano Aprobada Mediante Resolución No. 003477 del 11 de noviembre de 2020 NIT 807006133-6	
---	--	---

ÁREA DE CALIDAD (Administrativa).	PPT “carpeta cinco (5)” ✓ Inventario de la infraestructura tecnológica del establecimiento educativo. Se requiere que de manera urgente se actualice el formato “Inventario TIC” y, se cargue en la carpeta respectiva de la comunidad virtual Enjambre. Con esta información actualizada, y reportada ante la SED, se gestionará ante MinTIC y el programa computadores para educar la solicitud de equipos tecnológicos: computadores portátiles y tabletas, entre otros. Utilizar el formato D02.07.F01 .V.2.0 ✓ Actualizar las carpetas y documentos anexos para el fortalecimiento de la comunidad virtual Enjambre vigencia 2024. Esta gestión debe realizarse revisando que todas las carpetas estén organizadas y con los archivos vigentes según las directrices de la SED formuladas en la circular N°000143 del 28/07/2023. Se recuerda la importancia de subir a la plataforma Enjambre los Ajustes realizados al Proyecto Educativo Institucional PEI y sus anexos (SIEE, Manual de Convivencia, Gestión de Riesgo Escolar, Manual de Funciones y Procedimientos. De igual manera se debe subir el Registro PEI vigente, aprobado	27 marzo Compensatorio (9 de marzo)	27 marzo Compensatorio (9 de marzo)	Rector Docentes Fabio Arenas Ricardo Bayona
--	--	--	--	--

	República de Colombia Secretaría de Educación Departamental Institución Educativa Colegio Gilberto Claro Lozano Aprobada Mediante Resolución No. 003477 del 11 de noviembre de 2020 NIT 807006133-6	
---	--	---

	mediante Circular No.105 del 15/05/2023, posterior ajuste de fecha 30/07/2023, Socialización del nuevo formato D02.02.F04 V-6.0, certificado del registro del Proyecto Educativo Institucional - PEI			
--	---	--	--	--

Atentamente



Marco Antonio Jaimes García

Rector